



Mendoza, 03 de Agosto de 2017.-

VISTO

El Expte. CUY: 0006365/2017, y la Nota CUY: 0016686/2017, por los cuales se tramita la Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares a favor de la *Prof. PORTA Mariana*, y

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución N° 347, se otorga **Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares** a la **Prof. Mariana PORTA (DNI. N° 27.982.511 - Legajo N° 29308)** a partir del 2 de Mayo hasta el 2 de Junio del 2017, en el cargo Maestra especial, carácter: reemplazante, desde 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, Res. N° 106/2017- D y 7 horas secundarias, carácter: reemplazante, desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, Res. N° 106/2017-D.

Que, en fs. 7 y 8, obra la nota de referencia por la cual la mencionada profesora solicita limitación de licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 18 de mayo del corriente.

Que, en fs. 9, Dirección de Recursos Humanos, sugiere el reintegro a sus funciones.

Que, en fs. 9 vta., Dirección General de Personal de Rectorado eleva las actuaciones para el dictado de la resolución respectiva.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- Limitar al 18 de mayo de 2017 la **Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares** a la **Prof. Mariana PORTA (DNI. N° 27.982.511 - Legajo N° 29308)**, en el cargo Maestra especial, carácter: reemplazante, desde 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, según Res. N° 106/2017-D y, 7 horas secundarias, carácter: reemplazante, desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, según Res. N° 106/2017-D.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOYHAR LUJAN
a/c. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo